



rrp/llu
S.27ª/371ª

Oficio N°18.357

VALPARAÍSO, 9 de mayo de 2023

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la tipificación y sanción del delito de loteo irregular, correspondiente al boletín N°15.081-14, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo Único.- Introdúcense en el artículo 138° del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, las siguientes modificaciones:

1.- Elimínase la frase “propietario, loteador o urbanizador”.

2.- Intercálase entre la palabra “párrafo” y el punto final, la siguiente expresión: “, si ello fuera exigible”.

3.- Incorpórase el siguiente inciso segundo:

“Si el hecho previsto en el inciso precedente lo comete formando parte de una agrupación u organización de dos o más personas creada para cometer dichos hechos punibles con permanencia en el tiempo, la pena se aplicará en su grado máximo.”.



Dios guarde a V.E.

VLADO MIROSEVIC VERDUGO
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados